

**ORDEN DE SERVICIO No. UPC 96 2015**

(Unidad de Planeación Corporativa)

FECHA 10 de SEP 2015

<b>OBJETO:</b>	MONITOREO DE MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN CON COBERTURA EN CALI Y MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA EN RADIO Y TELEVISIÓN SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON ACUAVALLE S.A. E.S.P.
<b>NOMBRE CONTRATISTA:</b>	INTERMEDIOS S.A.S.
<b>Nit No.</b>	805002885-0
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	GLORIA TERESA BARONA ZAMBRANO
<b>CEDULA DE CIUDADANIA:</b>	31.970.415
<b>DIRECCIÓN Y TELEFONO:</b>	Carrera 74 No. 13 A- 223 Cali
<b>PLAZO:</b>	Hasta el 31 de Diciembre de 2015, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
<b>VALOR:</b>	ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$11.600.000,00) MCTE, incluido IVA.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	En pagos mensuales iguales o proporción mes, previa entrega y recibo a satisfacción de los productos, el Vo.Bo. del supervisor del contrato y la presentación de la respectiva factura, dentro de los treinta (30) días calendario, transcurridos con posterioridad a la fecha de presentación de la respectiva factura. Las facturas deben ser presentadas con sus respectivos soportes de entrega.
<b>CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b>	24811 del 16 de julio de 2015
<b>SITIO DE ENTREGA:</b>	Valle del Cauca.
<b>SUPERVISOR:</b>	Jefe Unidad de Planeación Corporativa
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b>	Se obliga a cumplir este contrato en los términos aquí consignados comprometiéndose específicamente a lo siguiente: a). Cumplir con el objeto del contrato en los términos aquí consignados. b). Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones. c). Presentar Análisis cuantitativo y cualitativo mensual de los medios

donde se mencionó a ACUAVALLE S.A. E.S.P. d). Monitorear diariamente, de lunes a viernes, los siguientes medios de comunicación:

No	RADIO	MEDIOS IMPRESOS	TELEVISIÓN
1	Noticiero: "hoy por hoy"	Periódico: El tiempo	Noticieros CNC noticias y chiva noticias
2	Noticiero: Radio Sucesos RCN	Periódico: Portafolio	Noticiero: viva visión
3	Noticiero: Mañanas Blu	Periódico: El País	Noticias RCN
4	Noticiero: la W	Periódico: Occidente	Noticias Caracol
5	Noticiero: la Luciérnaga	Periódico: ADN	Noticiero 90 minutos
6	Noticiero: Noticias de calidad RCN	Periódico: Q Hubo	Noticiero CMI
7	Noticiero: Súper noticias del valle	Periódico: revista semana	Noticias Uno
8	Noticiero: la U FM	Periódico: revista Dinero	Noti 5
9	Noticiero: la FM de RCN	Periódico: revista Lazos de Comfenalco	Noticiero más pacífico
10	Noticiero: Relámpago	Periódico: revista Acción CCIO	Programa Amaneciendo
11	Noticiero: Q hubo radio	Periódico: extra de Buenaventura	Noticiero: Más noticias
12	Noticiero: radio ciudad centinela	Periódico: Extra de Buga	Noticiero de Buenaventura
13	Noticiero: radio robledo	Periódico: extra de Palmira	Noticiero: Tv noticias
14	Noticiero: Juventud estéreo	Periódico: el tabloide	Noticiero: CNC noticias Palmira
15	Noticiero: Alerta como amaneció Buenaventura	Periódico: extra de Tuluá	Noticiero: CTP noticias
16	Noticiero: Chimía del pacífico		Noticiero: CNC noticias Tuluá
17	Noticiero: Voces del Pacífico		Noticiero: PSC noticias
18	Noticiero: noticiero popular		
19	Noticiero: Radiante informativo		
20	Noticiero: Aquí Palmira		
21	Noticiero: noticias del		

Lee



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.  
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.**

		meridiano		
	22	Noticiero: Alerta valle del cauca		
	23	Noticiero: noticias de la cariñosa		
	24	Noticiero: en primera fila		
	25	Noticiero: regional la guasca		
<p>e). Realizar alertas al instante al asesor de comunicaciones de Acuavalle cuando en algunos de los medios monitoreados se mencione algún tema sobre la Empresa e). Monitorear Prensa Local en los municipios de Cali, Palmira, Buga, Buenaventura, Tuluá y Caicedonia f). Monitoreo de los medios nacionales relacionados en el listado de medios g). Acompañamiento permanente al cliente notificándole de manera inmediata las alertas de las noticias, especialmente de aquellas que afecten su imagen y requieran respuesta oportuna del cliente para controlar el riesgo h). Análisis cuantitativo y cualitativo mensual de las noticias emitidas en los medios locales, regionales y nacionales i). Analizar el Freepress publicado en los medios j). Enviar los primeros ocho días de cada mes el compilado de las noticias recopiladas y analizadas durante cada periodo monitoreado en formato DVD k). Envío de los recortes de prensa l). Envío de información adicional de temas relacionados con la Entidad y el entorno en el que se mueve m). Envío de temas relacionados con mercadeo, comunicaciones y RSE, entre otros.</p>				
<b>ALCANCE DEL OBJETO:</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• MONITOREAR DE LUNES A VIERNES 25 NOTICIEROS RADIAES DE EMISORAS EN EL VALLE DEL CAUCA.</li> <li>• MONITOREAR 15 MEDIOS IMPRESOS (PERIODICOS) DE COBERTURA LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL</li> <li>• MONITOREAR 11 NOTICIEROS E INFORMATIVOS DE TELEVISIÓN LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL</li> </ul>		

**GARANTIAS:** El CONTRATISTA constituirá a favor de ACUAVALLE S.A. E.S.P., NIT: 890.399.032-8, con una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES que ampare lo siguiente:

AMPARO	PLAZO	CUANTÍA
Cumplimiento	Por el término de duración de la orden y seis (06) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor de la orden.
Obligaciones Laborales Y Prestaciones Sociales	Por el termino de duración de la orden y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor de la orden.

**CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN.**

**PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE:** La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de

Comercio y además por el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo No.003 de 2008.

**SEGUNDA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes Colombianas y en el estatuto de contratación.

**TERCERA- INDEMNIDAD:** El contratista, se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden.

**CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES:** Para cada pago derivado de la presente orden, el contratista deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

**QUINTA- CESIÓN:** La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de constituirse, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado.

**SÉXTA- MULTAS:** En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a EL CONTRATISTA, el 1% del valor total de la orden, sin exceder el 15% del valor del mismo.

**SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen.

**OCTAVA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden.

**NOVENA -LIQUIDACIÓN:** La Orden deberá liquidarse de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

**DÉCIMA -REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la constitución de la garantía por cuenta del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

ACUAVALLE S.A. E.S.P.

CONTRATISTA

  
HUMBERTO SWANN BARONA  
Gerente

  
GLORIA TERESA BARONA ZAMBRANO  
Representante legal de INTERMEDIOS S.A.S.

Elaboro: Vivian Johanna Sea Silva- Abogada Ofic. Jurídica  
Reviso y Aprobó: Dra. Victoria Eugenia Murillo Polo - Directora Jurídica.